

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para obras balsa de almacenamiento de aguas pluviales en la finca "Miravalles" del término municipal de Palma del Río

p. 2706

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 407/81

p. 2706

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 178/00

p. 2707

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de Proyecto a instalación eléctrica de alta tensión, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expediente AT 284/06

p. 2708

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Refuerzo de firme de la CO-4202, de N-432 en Castro del Río a A-3130 en Nueva Carteya" (CE 51/2017)

p. 2710

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se so-

mete a información pública la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Corporación

p. 2710

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se somete a información pública la Ordenanza de Protección y Defensa de la Convivencia Ciudadana y de los Bienes de Dominio Público Municipal

p. 2710

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se hace público el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1/2018 del Presupuesto General del ejercicio 2018

p. 2710

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se hace público expediente de Modificación de Créditos nº 16/2018 del Presupuesto 2018, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto

p. 2710

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se hace público expediente de Modificación de Créditos nº 19/2018 del Presupuesto 2018, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos

p. 2711

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Ayuntamiento de el Guijo por el que se publica la aprobación inicial del expediente Presupuesto General Consolidado ejercicio 2018

p. 2711

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo por el que se publica la aprobación definitiva del expediente 1/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos facturas ejercicio 2015

p. 2711

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por la que se delega en el Concejal don Juan Felipe Flores Moyano la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2711

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se publica el Reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Andrés, fila 4ª nº 16 en cementerio de esta localidad

p. 2712

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público el expediente 29/2018 de Suplemento de Crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones para habilitación de crédito en aplicaciones de inversiones y transferencia de capital

p. 2712

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público la Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de Resolución Administrativa de Declaración de Asimilado a fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en suelo no urbanizable y por expedición de acreditativa de adecuación a la ordenación o de situación de fuera de ordenación

p. 2712

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública Modificación de la aprobación inicial de la Innovación del Plan de Ordenación Urbanística, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016

p. 2713

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que hace público varios expedientes de Modificación de Crédito

p. 2714

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017

p. 2715

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros por el que se somete a información pública Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de las vías públicas

p. 2715

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos nº 3/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería

p. 2715

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos nº 04/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones

p. 2715

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por el que se publica la declaración inhábil del mes de agosto de 2018, a los únicos efectos de celebración de pruebas selectivas y cómputo de plazos entre las mismas, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2011 y 2017

p. 2715

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 2.211/2018

Referencia 14049 0919 2018 11 BB-034/17-CO

Don Fernando Rodríguez Laguna, con NIF/CIF 14.614.791Q y domicilio en calle Merinus, 3, CP 41400, Écija (Sevilla) tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para obras de aprovechamiento de aguas pluviales mediante la ejecución de una balsa para almacenamiento de aguas pluviales, en las coordenadas X: 292,664 y: 4,169,167, en la Finca "Miravalles" en el Término Municipal de Palma del Río.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53,3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el Registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236).

Córdoba, 19 de junio de 2018. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 2.332/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 407/81.

Antecedentes

Primero: Con fecha 6 de marzo de 2018 Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO DE REFORMA/ADAPTACIÓN PARA PROTECCIÓN SOBRE LA AVI-

FAUNA DE LMT Y CT VIRGEN DE LORETO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS TORRES (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 407/81 al tratarse de una modificación de los mismos.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 65 de fecha 5 de abril de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "PROYECTO DE REFORMA/ADAPTACIÓN PARA PROTECCIÓN SOBRE LA AVIFAUNA DE LMT Y CT VIRGEN DE LORETO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS TORRES (CÓRDOBA)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Línea aérea a modificar:

Origen: Línea Pozoblanco – El Viso.
 Entronque, x: 331844 y: 4259533.
 Final: CT Virgen de Loreto, x: 331313 y: 4258740.
 Emplazamiento: Finca Casillas del Chocolatero, Camino de la Mina.

Término Municipal: Dos Torres (Córdoba).

Longitud aérea: 820 m.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: aérea.

Conductor aéreo: LA 31, 3 Fases (1 conductor por fase).

Alcance: Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT Virgen de Loreto, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (9), sustitución de los seccionadores tripolares del centro de transformación (1) por seccionadores unipolares con protección por fusible CUT-OUT.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba, a 22 de junio de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.333/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 178/00.

Antecedentes

Primero: Con fecha 6 de marzo de 2018 Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO DE REFORMA/ADAPTACIÓN PARA PROTECCIÓN SOBRE LA AVIFAUNA DE LMT Y CT POZO NUEVO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS TORRES (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 178/00 al tratarse de una modificación de los mismos.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 65 de fecha 5 de abril de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica

2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "PROYECTO DE REFORMA/ADAPTACIÓN PARA PROTECCIÓN SOBRE LA AVIFAUNA DE LMT Y CT POZO NUEVO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS TORRES (CÓRDOBA)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Línea aérea a modificar:

Origen: Línea Pozoblanco – El Viso

Entronque, x: 332376 y: 4258948

Final: CT Pozo Nuevo, x: 331942 y: 4257802.

Emplazamiento: Paraje Pozo Nuevo.

Término Municipal: Dos Torres (Córdoba).

Longitud aérea: 980 m.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: aérea.

Conductor aéreo: LA 31, 3 Fases (1 conductor por fase).

Alcance: Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT Pozo Nuevo, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (12), sustitución de los seccionadores tripolares del centro de transformación (1) por seccionadores unipolares con protección por fusible CUT-OUT.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a

empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba, a 22 de junio de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.334/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 284/06.

Antecedentes

Primero: Con fecha 18 de abril de 2018 Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO BARRAS 132 KV AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN 132/66/15 KV, 80 MVA, DANIEL DE TORRES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 284/06 al tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 90 de fecha 11 de mayo de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "PROYECTO BARRAS 132 KV AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN 132/66/15 KV, 80 MVA, DANIEL DE TORRES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Ampliación Subestación:

Instalación: Intemperie.

Esquema: Simple Barra.

Tensión: 132 kV.

Emplazamiento: Parcela 32 del polígono 17 del término municipal de Pozoblanco. La parcela forma un triángulo cuyas coordenadas son.

Punto 1: x: 340188,79 y: 4247249,58.

Punto 2: x: 340482,51 y: 4247370,48.

Punto 3: x: 340277,05 y: 4247044,56.

Término Municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Alcance: La ampliación consistirá en la instalación de un embarrado de 132 kV y 80 MVA, (embarrado constituido por tubo de

aluminio 90-100 mm de diámetro fijado a tres soportes metálicos galvanizados), 2 posiciones de entrada y 1 posición de salida con sus correspondientes elementos de protección, seccionador e interruptores automáticos; transformadores de tensión e intensidad y elementos de control, mando, protección y señalización.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba, a 22 de junio de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.387/2018

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c. Número de expediente: CE 51/2017.
 - d. Dirección de Internet de la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=iV8uIVYGaRQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: "Refuerzo de Firme de la CO-4202, de N-432 en Castro del Río a A-3130 en Nueva Carteya" (CE 51/2017).
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45233223-8.
 - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, Boletín Oficial de la Provincia y Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/03/2018.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 198.347,11 €.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 198.347,11 €. Importe total: 240.000,00 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 19/06/2018.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 27/06/2018.
 - c. Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces SA.
 - d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 188.628,10 €. Importe total: 228.240,00 € (IVA incluido del 21%).
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de julio de 2018. El Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.322/2018

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, exponiéndose al público por plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Aguilar de la Frontera, 2 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Núm. 2.323/2018

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza de Protección y Defensa de la Convivencia Ciudadana y de los bienes de dominio público municipal, exponiéndose al público por plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Aguilar de la Frontera, 2 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Núm. 2.344/2018

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1-2018, financiado mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1-2018 del Presupuesto General del ejercicio 2018, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
151.0-600.01	Expropiacion Actuac. Urbanistica C/Ancha-Calvario -Cronista	150.000,00
151.0-619.50	Obras de Urbanización C/ Ancha-Calvario-Cronista de Aguilar	102.300,00

El anterior crédito será financiado con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	252.300,00

En Aguilar de la Frontera, 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.341/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán-Núñez en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 16/2018 del Presupuesto 2018, en la modalidad de transferencia de crédito entres aplicaciones de diferentes áreas de gasto.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin ha-

berse presentado reclamaciones ante el Pleno, y de conformidad con el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada la modificación de créditos número 7/2018:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Empleos
4330 47901	Ayuda Directa a la Asociación de Empresarios	3.800,00 €

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Recursos
3340 22612	Actividades municipales relacionadas con la cultura	3.800,00 €

Fernán Núñez, 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Núm. 2.342/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán-Núñez en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 19/2018 del Presupuesto 2018, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones ante el Pleno, y de conformidad con el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada la modificación de créditos número 7/2018:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Empleos
4540 61104	Mejora Camino Rural de las Ánimas	44.622,74 €

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Recursos
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	44.622,74 €

Fernán Núñez, 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 2.412/2018

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, aprobó inicialmente el Presupuesto General ejercicio 2018, las Bases de Ejecución del presupuesto, la Plantilla de Personal de la Entidad Local, así como el Presupuesto de su Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente por el plazo de quince días, a contar desde

el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento(<https://www.guijo.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo a 3 de julio del año 2018.

El Guijo, a 6 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 2.417/2018

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente 1/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos facturas ejercicio 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 110/2018 de 11 de junio, queda elevado a definitivo, según el siguiente detalle:

Proveedor	Concepto y Aplicación	Importe
Montajes Eléc. Hnos. Moya Risquez	Instalación Farola Callejón Santa Ana (165.62300)	1.423,69
Montajes Eléc. Hnos. Moya Risquez	Instalación Farolas de brazo (165.62300)	3.995,66
Montajes Eléc. Hnos. Moya Risquez	Instalación y Montaje eléctrico Farmacia (312.62300)	1.258,74

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo a 3 de julio del año 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.353/2018

"Decreto de la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre y en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por el Alcalde.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2598/1986, de 28 de noviembre

He Resuelto:

Primero. Delegar en el Sr. concejal de esta Corporación don Juan Felipe Flores Moyano, la celebración de matrimonio civil entre don Fernando Morillo Hidalgo y doña Estela M^a García Jurado, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el próximo día 14 de julio a las 20,00 horas.

Segundo. Publicar este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre".

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hinojosa del Duque, ante mi, la Secretaria que certifico.

Hinojosa del Duque, 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.059/2018

Habiéndose solicitado por M^a Ángeles Carmona Trapero, con DNI nº 30758056H, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Andrés, Fila 4^a, N^o 16, que figura a nombre de doña Ángela Trapero Cárdenas, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, a 11 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 2.431/2018

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 06-06-2018 el Expediente 29/2018 de Suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones para habilitación de crédito en aplicaciones de inversiones y transferencia de capital y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

Baja	Alta
Capítulo I Gastos: 9.364,00	Capítulo VII Gastos: 5.864,00
Capítulo IX Gastos: 15.980,00	Capítulo VI Gastos: 19.480,00

Montilla, a 9 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.317/2018

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE EXPEDICION DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE Y POR EXPEDICIÓN DE ACREDITATIVA DE ADECUACIÓN A LA ORDENACIÓN O DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Montoro de fecha 25 de abril de 2018, sobre la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable y por Expedición de Certificación Administrativa acreditativa de Adecuación a la Ordenación o de Situación de Fuera de

Ordenación, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable y por Expedición de Certificación Administrativa acreditativa de Adecuación a la Ordenación o de Situación de Fuera de Ordenación.

Artículo 1. Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento, establece Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable y Tasa por expedición de certificación administrativa a que se refiere el artículo 6.3 del Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se registrarán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso de suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones y actividades ejecutados en suelo no urbanizable sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, se encuentran en situación asimilada a fuera de ordenación a que se refiere el, Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se han realizado en el Término Municipal de Montoro y se ajusten a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

Constituye el hecho imponible de la tasa por expedición de certificación administrativa acreditativa de adecuación a la ordenación o de situación de fuera de ordenación y de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso de suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones y actividades ejecutados en suelo no urbanizable y terminados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma sobre la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana sean o no conformes con la ordenación urbana, si guen manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la citada Ley y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística a que se refiere los artículos 3.3, 6.3 y 7.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos

tos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, construcciones, edificaciones o instalaciones que se refiere el artículo primero, soliciten y obtengan de la Administración Municipal, la resolución acreditativa por la que declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble o instalación afectada en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6. Base imponible

Constituye la base imponible el presupuesto de ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, que figure en el certificado técnico aportado por el interesado junto a la correspondiente solicitud.

El Presupuesto de ejecución Material nunca podrá ser inferior al calculado en función de los precios mínimos aprobados y editados por el colegio oficial de Arquitectos correspondiente a esta provincia, en cada momento corregido en función de la antigüedad del inmueble conforme a las tablas del coeficiente H de norma 13 apartado aprobada por RD 1020/1993 de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. A falta de referencia en el indicado módulo de valoración, se tomará como valor, el resultante de la tabla precios unitarios base que se contempla en la Base de Costes de la Construcción en Andalucía (BCCA) y en su defecto o de forma justificada por el uso de la construcción o instalación, de acuerdo con un banco de precios oficial.

Artículo 7. Cuota Tributaria

La cuota tributaria vendrá determinada por aplicación del tipo impositivo establecido en Montoro para el ICIO a la base recogida en el artículo anterior.

Artículo 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se dicte la resolución administrativa que constituye su hecho imponible. La obligación de contribuir no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez dictada la resolución.

Artículo 9. Declaración

Las personas interesadas en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare la obra, construcción, edificación, instalación o actividad en situación asimilada a fuera de ordenación o por la que se acredite su adecuación a la ordenación o su situación de fuera de ordenación, presentarán, previamente, en el Registro General del Ayuntamiento la oportuna solicitud, acompañada del correspondiente impreso de autoliquidación y con la documentación que al efecto se requiera y que en cualquier caso será la contenida en la Ordenanza Municipal Reguladora de aplicación.

Artículo 10. Liquidación e Ingreso

1. Las tasas por expedición de la resolución o certificación administrativa se exigirán en régimen de autoliquidación, y mediante depósito previo de su importe total conforme prevé el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado/a o de la liquidación inicial notificada por la Administración tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, estará a lo dispuesto en los artículos 77, 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Montoro, a 2 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.345/2018

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de junio de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor del PSOE-A (10), PP(4), IULV-CA (3) y AHORA PALMA (2); y la abstención de PA(2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Modificar la Aprobación Inicial de la Innovación del Plan de Ordenación Urbanística acordada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016, relativa al cambio del Uso Global del Sector UE/NE-1, de Residencial a Terciario, prestando Aprobación Inicial al nuevo Documento de Innovación del sector UE/NE-1 que incluye en la Memoria el Documento de Valoración de Impacto de la Salud.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un mes, mediante la inserción de anuncios en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los Diarios de mayor circulación de la misma, al

objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA.

Tercero. Remitir tras la información pública un ejemplar del instrumento de planeamiento aprobado debidamente diligenciado y del Certificado del presente Acuerdo de Aprobación a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Ordenación Farmacéutica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del "Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía", haciendo constar a los efectos establecidos en el artículo 15 del "Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo", que la presente innovación no afecta a la ordenación de carácter estructural, por lo que no corresponde la recepción de la solicitud de Informe a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Palma del Río, a 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.432/2018

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra los expedientes:

-Modificación de créditos nº 03-AMG-2018 por importe de 162.983,20 euros

-Modificación de créditos nº 04-AMG-2018 por importe de 76.697,97 euros

-Modificación de créditos nº 05-AMG-2018 por importe de 56.477,10 euros

-Modificación de créditos nº 06-AMG-2018 por importe de 199.952,68 euros

-Modificación de créditos nº 07-AMG-2018 por importe de 950.000,00 euros

-Modificación de créditos nº 08-AMG-2018 por importe de 340.177,52 euros

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 104, de fecha 01/06/2018; se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y concordantes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se indica el resumen a nivel de capítulos de cada uno de los citados expedientes:

Exp. nº 03-AMG-2018 IFS

Créditos extraordinarios

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	162.983,20
	Suman los gastos	162.983,20

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	162.983,20
	Suman los ingresos	162.983,20
	Total expediente créditos extraordinarios	162.983,20 €

Exp. nº 04-AMG-2018 IFS

Créditos extraordinarios

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	76.697,97
	Suman los gastos	76.697,97

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	76.697,97
	Suman los ingresos	76.697,97
	Total expediente créditos extraordinarios	76.697,97 €

Exp. nº 05-AMG-2018 IFS

Créditos extraordinarios

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	56.477,10
	Suman los gastos	56.477,10

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	56.477,10
	Suman los ingresos	56.477,10
	Total expediente créditos extraordinarios	56.477,10 €

Exp. nº 06-AMG-2018

Créditos extraordinarios

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	199.952,68
	Suman los gastos	199.952,68

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Enajenación inversiones reales	199.952,68
	Suman los ingresos	199.952,68
	Total expediente créditos extraordinarios	199.952,68 €

Exp. nº 07-AMG-2018 IFS

Suplemento de créditos

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	950.000,00
	Suman los gastos	950.000,00

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	950.000,00
	Suman los ingresos	950.000,00
	Total expediente suplemento de créditos	950.000,00 €

Exp. nº 08-AMG-2018 IFS

Suplemento de créditos

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	340.177,52
	Suman los gastos	340.177,52

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	340.177,52

Suman los ingresos	340.177,52
Total expediente suplemento de créditos	340.177,52 €

Pozoblanco, 4 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.433/2018

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber: hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión celebrada, el 5 de julio de 2018, ha informado favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a fin de que, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

De no presentarse alegaciones en tiempo y forma, el expediente se elevará de nuevo a la Comisión Especial de Cuentas para que emita un nuevo informe con carácter previo a su remisión al Pleno para su aprobación definitiva.

Rute, a 9 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 2.397/2018

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de las vías públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, las aprobaciones provisionales quedarán elevadas a definitivas, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros, 6 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Ansio Ortega.

Núm. 2.398/2018

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Ayunta-

miento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 05-07-2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Sebastián de los Ballesteros, a 6 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Ansio Ortega.

Núm. 2.399/2018

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 05-07-2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 04/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Sebastián de los Ballesteros, 6 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Ansio Ortega.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.240/2018

Mediante Decreto de 25 de junio actual, insertado en el libro de resoluciones con el número 2018/00000723 he resuelto lo siguiente:

“Vistos los distintos procesos selectivos que se están tramitando en este Ayuntamiento, derivados de las Ofertas de Empleo Público de 2011 y 2017 en estado de trámite y pendientes de resolución.

Visto que el desarrollo de los citados procedimientos exige el

cumplimiento de determinados plazos establecidos en las Bases de las respectivas convocatorias, y en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vistas las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto de 2018 tanto para los miembros del Tribunal Calificador como de los aspirantes y demás interesados en los procedimientos y con el fin de garantizar el adecuado trámite de los diferentes actos administrativos necesarios en los expedientes.

En uso de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente

Decreto

Primero. Declarar inhábil el mes de agosto de 2018 a los úni-

cos efectos de celebración de pruebas selectivas y cómputo de plazos entre las mismas, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2011 y 2017.

Segundo. Publicar el presente Decreto con indicación de pone fin a la vía administrativa y contra él podrá interponerse, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes, o bien directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a partir del día siguiente de su publicación. Asimismo, podrá presentarse cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villafranca de Córdoba, a 26 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.